

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 mediante Acta CONEAU N° 391/13.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se considera conveniente que se excluya la figura del Coordinador del reglamento específico aprobado por la máxima autoridad institucional, por cuanto se presenta la Res. CD N° 213/12 mediante la cual se suprime la figura de Coordinador y se deja sin efecto la designación de la docente que ocupaba el cargo.
Acceso a bibliotecas	Se incremente el acervo bibliográfico mediante la suscripción a revistas especializadas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	No se excluyó la figura del Coordinador del reglamento específico aprobado por la máxima autoridad institucional.
Estructura de gestión y antecedentes de su integrantes	Se reemplazaron 2 de los 5 integrantes del Comité Académico informado en la anterior evaluación de la carrera.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se modificó el cuerpo académico de la carrera. De los 22 integrantes actuales, 6 formaban parte del cuerpo académico informado en la anterior evaluación de la carrera.
Acceso a bibliotecas	Se comunica en la autoevaluación que la Dirección de la carrera -en colaboración con el director de la Biblioteca- ha gestionado la suscripción a revistas y publicaciones directamente relacionadas con la docencia universitaria. No se informa la disponibilidad de suscripciones, si de acceso a la Biblioteca Virtual del MINCyT.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Facultad de Ciencias de la Educación, se inició en el año 2010 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Corresponde señalar que en la unidad académica se dicta una maestría homónima que también se presenta a evaluación en la presente convocatoria.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res) del Consejo Superior (CS) N° 121/08 que aprueba la creación de la Carrera; Res. CS N° 281/12 que aprueba la modificación del plan de estudios, establece la estructura curricular, la carga horaria, los contenidos mínimos y el reglamento que obran como anexos; Res. CS N° 380/12 mediante la cual se designa a la Directora, la Coordinadora, los miembros de los Comités Académico y de

Admisión y el cuerpo docente de la Carrera; Resolución Vicedecanal N° 117/16 mediante la cual se reemplaza a dos miembros del Comité Académico; Resolución Decanal N° 100/16 que designa a los nuevos docentes de los seminarios “Investigación y Extensión Universitaria” y Políticas de Conocimiento y Subjetividad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Se presentan 6 convenios entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNER y otras unidades académicas de la Universidad. Todos tienen por objeto la implementación de prácticas de los alumnos de esta carrera.

### **Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gestión está conformada por una Directora, un Comité de Admisión integrado por 3 miembros y un Comité Académico constituido por 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Enseñanza Media en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional del Litoral); Especialista en Enseñanza Diferenciada (UNER)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Directora de esta carrera y de la maestría homónima.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, en la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 2 artículos en revistas con arbitraje, 3 capítulos de libro y un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado un comité editorial.

Cabe señalar que la Directora se desempeñó durante varios años como profesora titular de Evaluación Educacional en la Facultad.

Tanto la estructura de gestión como las funciones asignadas a sus integrantes resultan adecuadas. La Directora informa poseer titulación acorde, antecedentes en el campo de la Especialización, experiencia en investigación y producción específica sostenida a lo largo del tiempo, todo lo cual se juzga satisfactorio. Los integrantes de la Comisión de Admisión y los 3 miembros del Comité Académico designados reúnen titulación acorde o mérito equivalente,

y antecedentes suficientes en el campo objeto de estudio de la carrera, de lo que se desprende que sus perfiles son adecuados para el correcto desempeño de las funciones que se les encomiendan.

En la anterior evaluación de la carrera se presentó normativa mediante la cual se excluyó de la estructura de gestión la carrera la figura del Coordinador, razón por la cual se recomendó suprimir esta figura del reglamento específico aprobado por la máxima autoridad institucional.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se excluya la figura del Coordinador del reglamento específico aprobado por la máxima autoridad institucional.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del CS N° 281/12.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	345 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	1	30 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Prácticas Académicas Universitarias (60 horas) y trabajo final integrador (100 horas)	-	160 horas
Carga horaria total de la carrera		535 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios aprobado por Res. CS N° 281/12 es semiestructurado y se organiza en 3 áreas de formación: sociopolítica, pedagógica y metodológica. Se informa que la primera área aborda temas vinculados con el espacio social, cultural, histórico y político referido al ámbito educativo y específicamente a la problemática universitaria; la segunda aborda la dimensión pedagógica de la docencia universitaria y la tercera está destinada a la enseñanza y el aprendizaje de la práctica profesional universitaria. La actividad curricular Prácticas Académicas Universitarias (PAU) es transversal y se cursa durante el segundo y el tercer semestre de la carrera. En la PAU los estudiantes se incorporan a espacios institucionales con el propósito de desarrollar competencias complejas, inherentes a la profesión docente en el nivel superior.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

5

La estructura del plan de estudios es adecuada. Comprende campos ineludibles en la formación de especialistas en el tema y abarca tanto aspectos sociopolíticos como pedagógicos y didácticos.

La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

Los contenidos de los programas son pertinentes y actualizados. Responden a una visión amplia en relación con las problemáticas y condiciones actuales de la docencia universitaria. La bibliografía sugerida en los programas resulta suficiente.

### **Actividades de formación práctica**

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	Mínimo 155 horas (sumatoria de las cargas horarias prácticas consignadas en las fichas de las actividades curriculares obligatorias, incluida las PAU ).
Se consignan expresamente en la	Resolución del CS N° 181/12 de aprobación del Plan de Estudios: NO

Se observa que el plan de estudios no establece la distribución de la carga horaria en horas teóricas y prácticas, ni se estipula en él la carga horaria práctica parcial correspondiente a cada actividad curricular. Se considera necesario que se explicita en el plan de estudios la carga horaria práctica mínima que debe cumplimentar el alumno.

Las actividades prácticas que realizan los alumnos en el marco de las asignaturas comprenden 105 horas. Consisten en discusión de textos, puesta en común de casos, identificación y discusión de problemas, formulación y discusión de posibles propuestas; realización de ejercicios de análisis de situaciones diversas de prácticas de la enseñanza; clases expositivas con discusiones grupales; elaboración de producciones escritas que tomen como ejes de análisis aportes de los campos del currículum, la enseñanza y la evaluación; análisis de documentos y experiencias curriculares, relatos y propuestas de enseñanza y de evaluación.

Como ya se mencionó, las 50 horas prácticas restantes se destinan a Prácticas Académicas Universitarias para cuya concreción se presentan convenios entre la Facultad de Ciencias de la Educación y otras unidades académicas de la Universidad denominadas Centros de Prácticas. Mediante estos acuerdos, la Facultad se compromete a designar un Director de práctica encargado de orientar, supervisar y evaluar al alumno durante el período de prácticas. Por su parte, el Centro de Prácticas se compromete a designar a un responsable que tiene a su cargo la inserción del alumno, la supervisión del desempeño y la realización de un informe de evaluación de la práctica académica una vez que esta concluye. Asimismo, el Centro debe celebrar con cada alumno un convenio de práctica en el que deben constar el plan de entrenamiento asignado y los objetivos a alcanzar, el lugar donde se realizará el entrenamiento, los horarios a cumplir, los días por exámenes, el régimen disciplinario a aplicar en materia de asistencia y el nombre del responsable del Centro de práctica y del docente responsable de la Facultad. Al término de la práctica el alumno debe realizar un

informe que debe ser evaluado y refrendado por el tutor docente y por el responsable del Centro de Práctica, para luego ser elevado a la Coordinación de Carreras de Posgrado -se entiende que de la Facultad-. La vigencia de estos acuerdos se establece en 3 años a partir de la fecha de firma (septiembre de 2012), renovable en forma automática.

La formación práctica ofrecida es pertinente porque contempla la formación en terreno a través de la Práctica Académica Universitaria, y es además es consistente con los contenidos de los seminarios y la orientación del posgrado.

### **Requisitos de admisión**

La Resolución CS N° 281/12 establece que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado o de nivel superior no universitario de 4 o más años de duración y un mínimo de 2 años de ejercicio de la docencia en el nivel superior. En aquellos casos en que el postulante no acredite preparación pertinente a los saberes demandados, la Comisión de Admisión y el Comité Académico establecerán trayectos complementarios de formación individualizada cuyo cumplimiento deberá acreditarse antes de la finalización del primer semestre de cursado. Por último, todos los aspirantes mantienen una entrevista personal con los miembros de la Comisión de Admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de estudiante, en tanto contemplan eventuales mecanismos de formación complementarios.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se explicita en el plan de estudios la carga horaria práctica mínima de la carrera.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 20 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	10	5	2	3	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cs de la Educación (14); Cs, Sociales (6)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

La totalidad de los docentes es estable. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 3 de los profesionales informan poseer título de grado. Todos ellos reúnen suficientes condiciones para llevar a cabo las actividades que tienen a cargo, y 2 de ellos informan además apropiada trayectoria en docencia y sólida experiencia en gestión académica o en investigación. Todos cuentan con formación pertinente a la temática de la carrera y sus antecedentes académicos o profesionales son suficientes.

En síntesis, los docentes informan adecuada experiencia en la temática de los seminarios que tienen a cargo y presentan antecedentes suficientes.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de supervisión del desempeño docente. Al finalizar el cursado de cada actividad curricular se administran a los alumnos encuestas que incluyen una valoración de la propuesta didáctica de la actividad en cuestión, así como también de su pertinencia a la carrera y al logro de los objetivos formulados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

La mayoría de las actividades de investigación informadas aborda temáticas pertinentes a la carrera. La incorporación de alumnos a estos proyectos podría contribuir a ampliar la formación y a facilitar la elaboración de los trabajos finales.

### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

#### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que debe evidenciar la integración de los aprendizajes en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en el campo profesional de la docencia universitaria y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. El reglamento establece la figura de un tutor que asesora y guía al estudiante en todo lo que concierne a la elaboración del trabajo, y lo orienta acerca de la concepción epistemológica y los criterios metodológicos adecuados para el desarrollo del tema. Este tutor elabora un dictamen final evaluando la calidad del trabajo y la significación del mismo.

Se presentaron las copias de 4 trabajos completos y sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado. En cuanto los trabajos presentados, sus temáticas son pertinentes a la carrera y su calidad es adecuada, ya que conectan problemas de la docencia universitaria, condiciones actuales y nuevos desafíos emergentes en la universidad. Todos los trabajos evidencian el tratamiento de datos empíricos y aportes bibliográficos actualizados.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente, teniendo en cuenta el número de alumnos en condiciones de presentar su trabajo final. Los antecedentes de estos potenciales directores resultan adecuados.

#### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar integrado por 3 profesores entre los que se cuenta el tutor del trabajo. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido. Se recomienda que se excluya del tribunal evaluador al tutor del trabajo final a examinar.

#### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, desde la Dirección se mantiene contacto con aquellos estudiantes que están en período de elaboración de proyectos o trabajos finales integradores.

También en el formulario electrónico se informa que se mantienen contactos con los graduados de la Especialización, muchos de los cuales están inscriptos para el cursado de la Maestría. Sin embargo, no existen mecanismos formales de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2015, han sido 173, de los cuales se han graduado 9.

El número de alumnos becados asciende a 2. Se trata de becas de reducción de arancel financiadas por la Universidad.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la de cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final (158), se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se implementen políticas orientadas a incrementar la tasa de graduación y reducir el desgranamiento

- Se excluya del tribunal evaluador al tutor del trabajo final a examinar.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de un gabinete de informática, una biblioteca, una hemeroteca y un centro de documentación.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 14.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales: Marc 21, Biblioteca Electrónica del MINCyT .

En la anterior evaluación de la carrera se recomendó incrementar el acervo bibliográfico mediante la suscripción a revistas especializadas. Si bien no se informa un incremento de las suscripciones, se considera que la disponibilidad actual de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales da cumplimiento a la recomendación recibida. Además, se comunica que la Dirección de la carrera -en colaboración del director de la Biblioteca- ha gestionado la suscripción a revistas y publicaciones directamente relacionadas con la docencia universitaria.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es pertinente.

Se presenta un informe de auditoría del Instituto del Seguro ART fechado el 1 de enero de 2016, no así las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 mediante Acta CONEAU N° 391/13.

En la actual evaluación se pudo constatar que tanto la estructura de gestión como las funciones asignadas a sus integrantes son adecuadas. La Directora reúne antecedentes satisfactorios, y tanto los integrantes de la Comisión de Admisión como los 3 miembros del Comité Académico cuentan con titulación acorde y antecedentes suficientes en el campo objeto de estudio de la carrera, de lo que se desprende que sus perfiles son adecuados para el correcto desempeño de las funciones que se les encomiendan.

La estructura del plan de estudios es adecuada. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada. Los contenidos de las asignaturas son pertinentes, actualizados y responden a una visión amplia en relación con las problemáticas y condiciones actuales de la docencia universitaria. La bibliografía sugerida en los programas resulta suficiente. La formación práctica ofrecida es pertinente, contempla la formación en terreno a través de las Prácticas Académicas Universitarias y es consistente con los contenidos de los seminarios y la orientación del posgrado. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. En síntesis, la denominación de la carrera es consistente con los objetivos y contenidos del plan de estudios, y con perfil del graduado propuesto.

Los docentes informan adecuada experiencia en la temática de los seminarios que tienen a cargo y presentan antecedentes suficientes. Los 3 docentes que informan título inferior al que otorga la carrera cuentan con una apropiada trayectoria en docencia y sólida experiencia en gestión académica o en investigación. Los restantes integrantes del plantel informan formación pertinente a la temática de la carrera y antecedentes académicos o profesionales suficientes y adecuados. Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Las mayoría de las actividades de investigación informadas abordan temáticas pertinentes a la carrera.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado. En cuanto los trabajos presentados, sus temáticas son pertinentes a la carrera y su calidad es adecuada, ya que conectan problemas de la docencia universitaria, condiciones

actuales y nuevos desafíos emergentes en la universidad. Además, todos los trabajos evidencian el tratamiento de datos empíricos y aportes bibliográficos actualizados.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados. En la anterior evaluación de la carrera se recomendó incrementar el acervo bibliográfico mediante la suscripción a revistas especializadas. Si bien no se informa un incremento de las suscripciones, la actual disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales equivale al incremento requerido en la anterior evaluación de la carrera. Además, en la presentación se informa que la Dirección de la carrera en colaboración del Director de la Biblioteca ha gestionado la suscripción a revistas y publicaciones directamente relacionadas con la docencia universitaria.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 21.526/16 RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.